



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 545



BUENOS AIRES, 20 ABR 2012

VISTO el Expediente N° 804-0303/10 del registro de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, por el cual la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, Departamento de Posgrado eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN DERECHO EMPRESARIO conforme a la Resolución Rectoral N° C-03/10, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGÍSTER EN DERECHO EMPRESARIO, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 324 del 20 de diciembre de 2010 la <sup>su</sup> COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 5 4 5



dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGÍSTER EN DERECHO EMPRESARIO, que expide la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN DERECHO

*W. J. G.*



*Ministerio de Educación*



EMPRESARIO a dictarse bajo la modalidad presencial en el Departamento de Posgrado según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 324 del 20 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sr.

PP

T

RESOLUCIÓN N°

545

T

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

5 4 5



## A N E X O

**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, Departamento de Posgrado**

**TÍTULO: MAGÍSTER EN DERECHO EMPRESARIO**

**CONDICIONES DE INGRESO:**

- Poseer título de Abogado
- Demostrar competencia de lectura en el idioma Inglés.

## PLAN DE ESTUDIOS

Cód	Asignatura	Carácter	Carga Horaria	
			T	P

### PRIMER AÑO

#### Primer Cuatrimestre

1.1	Contratación y Contratos Comerciales (Clásicos y Modernos)	Obligatoria	30	10
1.2	Derecho Societario, Dinámica Societaria	Obligatoria	25	5
1.3	Aspectos Legales de las Relaciones Laborales	Obligatoria	30	5
1.4	Ética de los Negocios y del Asesoramiento Jurídico Empresarial	Obligatoria	25	5

#### Segundo Cuatrimestre

1.5	Crisis Societarias y Soluciones Concursales	Obligatoria	30	10
1.6	Cuestiones Empresariales Vinculadas al Derecho Administrativo	Obligatoria	30	5
1.7	Contabilidad para la Empresa	Obligatoria	30	10
1.8	Seminario Electivo	Optativa	27	3

### SEGUNDO AÑO

#### Primer Cuatrimestre

2.1	Régimen Tributario de las Empresas	Obligatoria	25	5
2.2	Finanzas y Derecho Financiero y Bancario	Obligatoria	25	5
2.3	Metodología de la Investigación (Taller)	Obligatoria	20	15
2.4	Seminario Electivo	Optativa	27	3

#### Segundo Cuatrimestre

2.5	Derecho Penal Económico y Empresarial	Obligatoria	25	5
2.6	Organización y Administración de Empresas	Obligatoria	30	5



Ministerio de Educación

545



Cód	Asignatura	Carácter	Carga Horaria	
			T	P
2.7	Técnicas de Negociación y Métodos Alternativos de Solución de Conflictos	Obligatoria	30	5
2.8	Seminario Electivo	Optativa	18	2
2.9	Seminario Electivo	Optativa	18	2

**OTRO REQUISITO:**

- Trabajo Final

Total de horas presenciales: 545 horas

Total de horas de tutorías: 160 horas

Total de horas de trabajo final: 250 horas

**CARGA HORARIA: 955 HORAS**

**Seminarios Optativos**

Derecho de los Negocios Internacionales y su Contexto	20
Normas Comerciales del MERCOSUR	30
La Empresa en la Constitución Nacional	30
Derecho procesal Comercial	30
Nuevas fronteras de la Responsabilidad	30
Derecho del Consumidor	30
Normas Ambientales para la Empresa	20
Rudimentos de Psicología Aplicados a Cuestiones Empresarias	20
Derecho de Seguros	20

ABD.

ff

J  
T  
O